



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

Acta de la Sesión Ordinaria 31-2.024

Acta número **TREINTA Y UNO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 03 de junio del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucía Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate (**con excusa**)

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura Méndez

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández

Al ser las 503pm se da un receso de 15 minutos por problemas técnicos de transmisión
Al ser las 513pm se reanuda la Sesión Municipal

Al ser las 514pm se da un receso de 10 minutos por problemas técnicos de transmisión
Al ser las 520pm se reanuda la Sesión Municipal

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 30-2024

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo V Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I

APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 30-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 30-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II

CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **ESCUELA DE LOURDES DE SACRAMENTO** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Heredia Escuela Lourdes de Sacramento Concejo Municipal Secretaría
24 de mayo, 2024 DREH-C03-ESC-LS-06-2024		03 JUN Recibido de: [Firma] Hora: 15:40:00 Funcionario: [Firma]
Señores Consejo Municipal Barva, Heredia.		
Estimados Señores: La suscrita <i>Kattia Navaro Navarro</i> , directora de la Escuela Lourdes de Sacramento, código 2145, localizada en la comunidad de Sacramento, San José de la Montaña, muy respetuosamente les solicito la excepción requerida para la elección de miembros de Junta de Educación de nuestra institución, ya que la misma venció el pasado 25 de abril del 2024.		
Justifico mi solicitud con base en el artículo 41 de la Ley 2160 Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y además el Artículo N° 14 del Reglamento de Juntas de Educación que establece que " En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, " El Director del Centro Educativo, podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación ", considerando el visto bueno del Supervisor y que nuestra institución se localiza en una área lejana de difícil acceso, en una comunidad pequeña, de pocos habitantes y que la matrícula de nuestra institución es escasa, conformada por pocos núcleos familiares. También que la participación activa de la población adulta de la comunidad educativa es limitada, ya que son pocas las familias que tienen la disponibilidad de tiempo debido a las largas jornadas de		



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

trabajo y las largas distancias que deben recorrer para tener acceso al centro educativo lo que dificulta la elección de los miembros de Junta de Educación.

Por tales razones, de la manera más atenta y respetuosa, considerando que mi escuela se encuentra dentro de este rango de excepciones, solicito:

a. La reelección y nombramiento de los siguientes miembros en apego del artículo 19 del reglamento de Juntas de Educación vigente que señala: **"Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno"**.

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
Grelvin Jiménez Araya	701690261
María del Mar Campos Sánchez	402000329
Sergio Rafael Tobal	155809777021
Marcela Mora Ramírez	701380599

b. La elección de un único miembro de la terna como nuevo integrante de la Junta de Educación de la institución, debido a la escasez de postulantes

NOMBRE DE LA PROPUESTA	NÚMERO DE CÉDULA
Karina María Herrera Núñez	402330804

Agradezco su colaboración, de ustedes atentamente,

KATTIA VANESSA NAVARRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA VANESSA NAVARRO NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2024.05.27 08:31:46 -05'00'

MSc. Kattia Navarro Navarro
Directora Escuela Lourdes de Sacramento

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, para la personas anteriormente mencionada en las terna, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Barva de Heredia, en mi calidad de Supervisor Educativo del Circuito 03, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda,

Atentamente,

ELVIN GERARDO JIMENEZ PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ELVIN GERARDO JIMENEZ PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.05.31 14:08:50 -05'00'

MSc. Elvin Jiménez Pérez

V°B Supervisor Educativo Circuito 03

Documentos Adjuntos:

- ✓ Copia de cédula de identidad y hoja de delincuencia del miembro propuesto para conformar la Junta de Educación.
- ✓ Declaración Jurada de la Directora.
- ✓ Circular dirigida a la comunidad, solicitando nuevos miembros de Junta.
- ✓ Copia de Acta de Junta de Educación.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 313-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN A: GREIVIN JIMÉNEZ ARAYA CED.701690261, MARÍA DEL MAR CAMPOS SÁNCHEZ CED.402000329, SERGIO RAFAEL TOBAL CED.155809777021, MARCELA MORA RAMÍREZ CED.701380599 Y KARINA MARÍA HERRERA NÚÑEZ CED. 402330804 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LOURDES DE SACRAMENTO

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

NOMBRAMIENTO APROBADO

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 313-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO **JURAMENTACION DE MIEMBROS DE ESCUELA**

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LOURDES DE SACRAMENTO SEÑORES Y SEÑORAS:

GREIVIN JIMÉNEZ ARAYA CED.701690261
MARÍA DEL MAR CAMPOS SÁNCHEZ CED.402000329
SERGIO RAFAEL TOBAL CED.155809777021
MARCELA MORA RAMÍREZ CED.701380599
KARINA MARÍA HERRERA NÚÑEZ CED. 402330804

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

TODOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

Art. 02 Se recibe nota enviada por **RED DE SEGURIDAD CANTONAL** que a la letra dice:





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

consumirlas con el fin de prevenir su consumo en personas jóvenes entre 15 a 17 años del cantón de Barva.

2.- "Encuentro de Jóvenes Líderes de Barva": Se realiza en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la UNA y con la guía técnica del Programa UNAvoluntariado. Este año se celebrará el III Encuentro, el cual tiene como objetivo promover la participación comunitaria, el liderazgo y el trabajo en equipo en personas jóvenes entre 15 a 17 años del cantón de Barva, para fortalecer la participación ciudadana de personas jóvenes en espacios de coordinación voluntaria para la incidencia comunitaria y sociopolítica de su cantón.

Lema del Encuentro: "Para ser, estar y crecer en comunidad"

En virtud de lo anterior, se solicita al honorable Concejo tomar un acuerdo para que ambas actividades sean contempladas de forma permanente en el POA Institucional con el fin de dotar de los recursos necesarios para el financiamiento y coadyuvar en la prevención, liderazgo y trabajo en equipo de la población joven del cantón de forma permanente.

3.- Proyecto de construcción del edificio de la Fuerza Pública Cantonal: Este proyecto se ha venido trabajando en coordinación con la Alcaldía, Dirección Regional de Heredia y autoridades del Ministerio de Seguridad, cuyo avance ha sido liderado igualmente por la alcaldía a través de Don Jorge Acuña Prado, por lo que se requiere que la persona que nombre el Concejo como coordinador (a) sea un Regidor que cuente como se menciona en líneas anteriores con amplio conocimiento y experiencia en el Plan de trabajo de la Red, sus programas y proyectos. Es por ello que solicitamos todos el apoyo que se requiere para apoyar las gestiones del señor Alcalde y contar con la donación del lote para la construcción de dicho edificio y para ello se requiere también de contar con el nombramiento de la Comisión de Seguridad Municipal.

4.- Nombramiento de la Comisión Cívica: Estamos trabajando en coordinación con la Alcaldía y la Fuerza Pública, la organización para prevenir disturbios en las fiestas patronales del distrito central para el mes de agosto, de ahí que el nombramiento de dicha Comisión Cívica es una necesidad y se justifica por las responsabilidades que determina el Código Municipal para los concejos de distrito en el artículo 57, inciso d "Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito." por lo que se deberá consultar con el Asesor del Concejo Municipal, si también les compete ser parte de una Comisión Cívica de fiestas pues entre las responsabilidades le corresponde a los Síndicos trabajar activamente con cada uno de los distritos o comunidades para efectos de los permisos del departamento de Patentes de la Municipalidad, y la coordinación con otras instancias institucionales y actores comunales

Este es un tema prioritario que debemos trabajar en aras en aras de prevenir disturbios y otros actos que afecten la integridad de la población, de que la comisión de payasos se regule y se eliminen los preagosto como medida preventiva.

Consideramos importante de ser necesario, contar con un espacio en su agenda con el fin de conocer su posición a nuestra petitoria, y además presentarles los objetivos del Programa de Sembremos Seguridad y los compromisos de la Municipalidad.

Reiterarle al Sr. alcalde Jorge Acuña Prado su apoyo en los programas de seguridad y en el desarrollo integral de la población joven, al igual que a su persona en calidad de Presidenta del Concejo anterior, y la presente administración.

Muchos éxitos en su gestión y que sus decisiones coadyuven en el desarrollo económico, social, ambiental, cultural y deportivo para mejorar los índices de seguridad ciudadana.

Quedo atenta,

MSc. Grace Teresita García Álvarez
Coordinadora Red de Seguridad Cantonal

Cl. Archivos

comunicacion@concejo-barva.gub.c.cr
graceterebarva@gmail.com

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 314-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y LES CONVOCA A SESION MUNICIPAL PARA EL PROXIMO 26 DE JUNIO A LAS 17.30PM PARA ATENDER EL ASUNTO.

NOTA RECIBIDA

CONVOCATORIA APROBADA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

Art. 03 Se recibe nota enviada por **UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES** que a la letra dice:

Señores (as)
Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito
Todo el país

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años.

Como parte del seguimiento que nuestra institución brinda al apartado legislativo, me permito hacer de su conocimiento lo referente a la Ley 10458, misma que reforma los artículos 36, 37 y 37 BIS del Código Municipal.

Código Anterior	Reforma	Observación
<p>ART. 36 El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal según el inciso k) del artículo 17.</p> <p>En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.</p>	<p>ART. 36 El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.</p> <p>Podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del concejo.</p> <p>El orden del día para las sesiones remuneradas con dieta, según el artículo 30, se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos cuya atención no pueda esperarse a que acontezca la sesión ordinaria más próxima.</p>	<p>Se establece que para las sesiones extraordinarias remuneradas se debe tomar un acuerdo del Concejo y los temas que motiven esta sesión, serán aquellos de carácter impostergable a conocerse en la siguiente sesión ordinaria.</p> <p>Se destaca que, al especificarse el requerimiento de un acuerdo del concejo Municipal, se desconoce si en los casos donde la convocatoria nazca de la Alcaldía igual podrán remunerarse.</p>



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

<p>ART. 37 Las sesiones del concejo <i>deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias: [...].</i></p>	<p>ART. 37 Las sesiones presenciales del concejo <i>deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias: [...].</i></p>	<p>La modificación lo que hace es especificar que lo referente al artículo 37 es exclusivamente para las sesiones presenciales.</p>
<p>ART. 37 BIS Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el quórum de ley.</p> <p>Nota de comisión: Entendemos que la palabra correcta es quorum, pero si así está en la Ley que aprobó la reforma no podemos hacer nada más que indicarlo como una nota. A menos que un filólogo diga que está correcto de esta manera. El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la 53 participación plena todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos</p>	<p>ART. 37 BIS Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar de manera excepcional, por razones suficientemente motivadas y justificadas, sesiones municipales de manera virtual a través del uso de medios tecnológicos, cuando así se determine por acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el quórum de ley.</p> <p>El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad y el concejo municipal de distrito deberá garantizar la participación plena de todos los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las</p>	<p>Se realizan cambios para celebración de sesiones virtuales del Concejo Municipal.</p> <p>Para el caso de las sesiones virtuales de las comisiones se homologan requisitos que garanticen los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación</p>



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.

Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.

deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo, por medios tecnológicos, sea válida deberá:

Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

Los miembros del concejo deberán disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectados al medio tecnológico y estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión virtual. No podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea, durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo de actividad pública o privada.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano por los miembros propietarios y suplentes, garantizando lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, sin perjuicio del derecho de sustitución de los regidores y síndicos suplentes, según lo dispuesto en el artículo 49 y aprobada por mayoría simple del concejo municipal, se autorizará que alguno de sus miembros participe, de forma temporal, en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.

3. Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el artículo 37.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.

La secretaria del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales

El pago de las dietas se regirá, en lo correspondiente, por lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de este Código y se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, bajo cumplimiento de los deberes indicados y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.

La secretaria del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta Ley.

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo de los artículos 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer, a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes, de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta Ley.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

<p>contempladas en el artículo 49 de esta ley.</p> <p>(Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal")</p>	<p>Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También, se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera celeré y eficaz, y con satisfacción del interés público.</p> <p>Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicados en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectados al medio tecnológico y estar visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión.</p> <p>Solamente cuando exista unajustificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará, de forma temporal, <i>participar en las sesiones virtuales</i> del concejo fuera del país.</p>
--	---

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

ACUERDO NO. 315-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA SU APLICACIÓN EN NUESTRA MUNICIPALIDAD.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 Se recibe nota enviada por **DIPUTADO GILBERTH JIMENEZ** que a la letra dice:

oficio N° 4 del día 03/06

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

Recibido N: 0378
Hora: 08:54 am
Funcionario: [Firma]

29 MAY 2024
Serafín 03/06

San José, 28 de mayo de 2024
GJS-FPLN-OFI-0149-2024

Alcaldes
Alcaldesas
Municipalidades
de todo el país

Estimados señores Alcaldes y señoras Alcaldesas:

Tengo el honor de dirigirme a su persona, en ocasión de comunicarles que he sido nombrado presidente de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. La conducción de este importante foro legislativo significa para este su servidor, una responsabilidad y compromiso incondicional de lucha frontal contra el flagelo del narcotráfico y la inseguridad ciudadana.

En mi opinión, la lucha contra la inseguridad ciudadana requiere un enfoque multifacético que combine medidas de aplicación de la ley, participación comunitaria, tecnología y políticas de prevención y rehabilitación. Desde mi Presidencia, mantendré una política de puertas abiertas para el dialogo permanente con el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial , Comités de Seguridad Ciudadana, Municipalidades, sector empresarial, Cámaras de Turismo, organizaciones sociales y gremiales y ciudadanía en general, entre otros sectores, con el objetivo primordial de que esta Comisión en su conjunto, contribuya a crear mediante legislación, entornos más seguros y resilientes donde todos los ciudadanos puedan prosperar y nuevamente sentirse seguros en sus hogares, sitios de trabajo, escuelas y lugares públicos.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

Es por lo anterior, que muy respetuosamente los y las invito a un acercamiento con mi Despacho, con la finalidad de escuchar y recibir de su representada, propuestas, iniciativas y sugerencias tendientes a mejorar la seguridad de nuestro país.

De usted con toda consideración y estima.

Muy atentamente,

GILBERT ADOLFO
JIMENEZ SILES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GILBERT ADOLFO
JIMENEZ SILES (FIRMA)
Fecha: 2024.05.28
16:39:09 -06'00'

Mba. Gilberth Jiménez Siles

Diputado

C: UNGL/ANAI/IFAM
Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 316-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA LA INVITACIÓN A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y A LA ALCALDÍA PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Se les convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 12 de junio a las 600pm con la siguiente agenda:

600pm **Diputada Kattia Rivera Soto**

Presentación de Proyectos del Despacho y rendición de cuentas

630pm **Diputado Jonathan Acuña Soto**

Presentación del trabajo realizado desde su despacho y para escuchar



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

ACUERDO NO. 317-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-1 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Con base en el **REGLAMENTO PARA LA JUNTA VIAL DEL CANTÓN DE BARVA** vamos a solicitar para la integración de dicha Junta en su art. 14 que dice a la letra:

Artículo 4.- La Junta Vial estará integrada por seis miembros, de nombramiento ad honorem, y tendrán la condición de funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LGAP.

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 10 del “Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal”, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Junta Vial Cantonal estará integrada por los siguientes miembros:

1. El (la) Alcalde (sa) Municipal, quien la presidirá. En su (s) ausencia (s) temporal (es) será sustituido (a) por el (la) vicealcalde (sa) quien debe encontrarse debidamente investido para el ejercicio del cargo.
2. Un miembro del Concejo Municipal, con voz pero sin voto para evitar eventuales conflictos de intereses. Dicho (a) representante será designado (a) mediante acuerdo firme adoptado al efecto.
3. El (La) Director (a) de la Región o de la Macro Región del MOPT o un (a) representante designado por éste (a). En este último caso el titular o su superior realizará la comunicación correspondiente, la cual debe ser en forma escrita dirigida al Concejo Municipal
4. Un (a) representante de los Consejos de Distrito, nombrado (a) en Asamblea convocada al efecto. El acta de dicha Asamblea se remitirá al Concejo Municipal.
5. Un (a) representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón, que será seleccionado (a) en Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, o, en su ausencia, de las Asociaciones vigentes en el cantón. El acta de dicha Asamblea se remitirá al Concejo Municipal.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 318-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DE BARVA UN REPRESENTANTE QUE DEBERÁ SER SELECCIONADO EN ASAMBLEA DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, O, EN SU AUSENCIA, DE LAS ASOCIACIONES VIGENTES EN EL CANTÓN Y EL ACTA DE DICHA ASAMBLEA SE REMITIRÁ AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO APROBADA Y TRASLADADA

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISIÓN

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 318-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02-2 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita se lleve a cabo el trámite para el nombramiento del Representante de los Concejos de Distrito ante la **JUNTA VIAL DEL CANTÓN DE BARVA** el cual debe nombrarlo en Asamblea convocada al efecto y el acta de dicha Asamblea se remitirá al Concejo Municipal para su conocimiento.

ACUERDO NO. 319-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTON DE BARVA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO ANTE LA JUNTA VIAL DEL CANTÓN DE BARVA Y LOS CONVOCA A ASAMBLEA DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE BARVA PARA EL PRÓXIMO LUNES 10 DE JUNIO A LAS 330PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA. Y EL ACTA DE DICHA ASAMBLEA SE REMITIRÁ AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO APROBADA Y TRASLADADA

CONVOCATORIA APROBADA Y TRASLADADA

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISIÓN

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 319-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02-3 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita se lleve a cabo el trámite para el nombramiento del miembro del Concejo Municipal, con voz pero sin voto para evitar eventuales conflictos de intereses. Dicho (a) representante será designado (a) mediante acuerdo firme adoptado al efecto.

Se proponen a las Regidoras:

Licda. Mónica Hernandez Segura

Sra. Marlen Murillo Sánchez

ACUERDO NO. 320-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NOMBRAR A LA LICDA. MONICA HERNANDEZ SEGURA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA JUNTA VIAL DEL CANTÓN DE BARVA, CON VOZ, PERO SIN VOTO PARA EVITAR EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERESES.

NOMBRAMIENTO APROBADO Y TRASLADADA

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISIÓN

VOTACIÓN UNÁNIME

(3 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

(2 VOTOS) VOTAN NEGATIVAMENTE: EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO IV
INFORMES

NO SE PRESENTAN INFORMES

CAPITULO V
MOCIONES

Art. 01 El Regidor Francisco Víquez Gutiérrez presenta la siguiente Moción que es secundada por el Regidor Eduardo Zamora que a la letra dice:

27 de mayo, 2024.

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

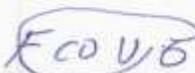
Compañeros Concejo Municipal

Estimados señores:

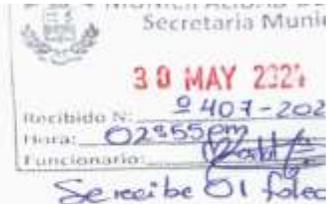
La presente moción es para brindar solución al problema que se presenta durante la época lluviosa, ante la salida de aguas procedentes del IPEC. Estas, desfogan en la ruta nacional 114, la cual se ve muy afectada en el espaldón. Siendo perjudicados los usuarios en la parada de autobús. Lo anterior debido a que dicho espaldón posee una profundidad honda, lo cual pone en riesgo al usuario al bajar del autobús.

Es por esto, que solicito una pronta solución a la problemática mencionada. En espera de una pronta respuesta, se despide de ustedes, Francisco Víquez Gutiérrez.

Gracias.


Francisco Víquez Gutiérrez
Regidor Suplente


Secundada por:



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 321-2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA MOCION Y SE TRASLADA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO.
MOCIÓN RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 3 de junio del 2024

Señores

Miembros del Consejo Municipal

Señor Alcalde Jorge Acuña Prado

Secretaría del Consejo Municipal

Por este medio le solicito a la administración o al departamento correspondiente. Una copia del expediente administrativo relacionado con el pago extraordinario que solicitó la empresa CONANSA como reajuste del contrato de obras en vías Públicas del Cantón.

APROBADO EN EL ACTA 08-DEL 2024, ACUERDO -78-2024

También copia de los informes dados por los responsables y de la Junta Vial de supervisar los trabajos realizados que justifiquen el pago y el informe dado de imprevistos, o las obras de más que realizó la empresa para solicitar dicho reajuste.

Atentamente

Eduardo Zamora M

Marlen Murillo S

Francisco Viquez G

Lucía Ramírez R

ACUERDO NO. 322-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 3 de Junio del 2024.

Señores Miembros de Consejo Municipal

Señor Alcalde Jorge Acuña Prado

Departamento de Secretaría del Consejo Municipal

Por este medio le solicito información de parte del Señor Alcalde o del departamento correspondiente lo siguiente:

Ya que en días pasados fui a realizar una gestión al departamento de ayudas del Ministerio de Transportes (MOP) con el fin de ver la posibilidad de donaciones de MATERIALES para solventar una problemática EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA relacionado con un caño en la PARTE DE ABAJO.

Solventar esta necesidad es muy urgente por el peligro que corren los niños y la personas que transitan por ese lugar, dicha problemática también es relacionado con el aspecto de salud por la acumulación de aguas negras.

Me informaron que la Municipalidad de Barva tiene una prevención Administrativa y legal en el despacho del Lic. Diego Bolaños esto por el asunto de una donación de 40 metros de malla galvanizada y 182 sacos de cemento para hacer mejoras en los cementerios de Barva y San José de la Montaña.

Dichos materiales fueron entregados entre los meses de julio y agosto del año 2021.

Se le agradece de nuestra parte su cooperación en este asunto.

ATENTAMENTE

Eduardo Zamora M

Marlen Murillo S

Francisco Viquez G

Lucía Ramírez R

ACUERDO NO. 323-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 3 de junio del 2024

Señores

Miembros del Concejo Municipal

Señor alcalde Jorge Acuña Prado

Departamento de

Secretaría del Concejo Municipal

Por este medio solicito información de parte de Señor Alcalde o del Departamento correspondiente sobre una inquietud de algunos vecinos del Cantón de Barva relacionado con la creación de una banda Musical y la donación de la Embajada Americana de Instrumentos musicales que en su totalidad son aproximadamente 17 UNIDADES.

Por este medio solicito un informe del paradero de dicho lote de instrumentos musicales y un inventario visual y presencial de nuestra parte como Regidores de este Consejo Municipal.

SE LE AGRADECE DE NUESTRA PARTE SU COOPERACIÓN EN ESTE ASUNTO

Y QUE QUEDE EN ACTAS DICHA SOLICITUD.

ATENTAMENTE

Eduardo Zamora M

Francisco Víquez G

Marlen Murillo S

Lucía-Ramírez R

ACUERDO NO. 324-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

Art. 04 La Sindica Suplente de San Pedro de Barva presenta el siguiente asunto:

Buenos días

Sra. Presidenta del Concejo y demás miembros.

La presente es para justificar mi ausencia el día de hoy a la sesión. Por motivos personales no podré asistir.

Gracias

Elieth Fonseca Ulate

Síndica suplente San Pedro

ACUERDO NO. 325-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA JUSTIFICACION.

ASUNTO RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

CAPITULO VII
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0465-2024
Barva, 03 de junio del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Traslado de solicitud de cambio de nombre de camino

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se traslada solicitud de la Asociaciones de Desarrollo Integral de San José de la Montaña, donde se solicita cambiar el nombre del Caserío conocido como "El Precario" por Barrio Lotes Betel, sector San Miguel. Además, se remite criterio legal del Lic. Alonso Rodríguez Vargas, con las recomendaciones del caso.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;


Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal



C/c: Archivo

ACUERDO NO. 326-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISION DE NOMENCLATURA PARA SU ANALISIS Y VALORACION, CON COPIA PARA EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y A LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0464-2024
Barva, 03 de junio del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Traslado de oficio GAM-079-2024.

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio SM-493-2024, solicitud de criterio para el proyecto de ley, "LEY PARA LA DIGNIDAD Y EQUIDAD EN EL PAGO DE DEUDAS". EXPEDIENTE N° 23.439

Se remite oficio GAM-079-2024, suscrito por la Licda. Carolina Morales Sanchez, de Gestión Ambiental, lo anterior para su análisis y valoración.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención se despide;


Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal



C/c: Archivo



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

Al contestar favor referirse al Oficio N° GAM-079-2024
Barva, 29 de mayo del 2024

Jorge Acuña Prado
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

REF: SM-493-2024

Asunto: Respuesta al oficio SM-493-2024, criterio sobre el expediente N° 23.439.

Estimado señor:

En respuesta al oficio mencionado en la referencia, nos gustaría respetuosamente indicar lo siguiente:

Considerando que este proyecto tiene como objetivo permitir la donación de madera que resulta de desastres naturales o de trabajos de ampliación y mantenimiento de carreteras, ya sean nacionales o cantonales, siempre y cuando los propietarios del recurso forestal sean desconocidos, o cuando se trate de madera decomisada. Estas donaciones se dirigirían a asociaciones de desarrollo, fundaciones y otras organizaciones sin fines de lucro.

Por lo tanto, desde el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Barva, y alineados con nuestros compromisos institucionales de promover y aplicar buenas prácticas ambientales, señalamos que esta iniciativa pretende ampliar las posibilidades del MINAE para donar madera decomisada. Hasta ahora, estas donaciones solo se permitían a centros educativos. Esta medida podría beneficiar a la municipalidad al proporcionar recursos para la construcción o mejora de infraestructura y espacios públicos. Por consiguiente, consideramos oportuno que el Departamento de Gestión Ambiental brinde su apoyo a esta propuesta.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 31-2024
03/06/2024

Sin otro particular, atentamente,

CAROLINA
MARIA MORALES
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CAROLINA MARIA
MORALES SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.05.29
12:57:30 -06'00'

Licda. Carolina Morales Sánchez
Departamento de Gestión Ambiental
Para notificaciones al correo electrónico:
carolina.morales@munibarva.go.cr
cc. Archivo
Arch. Alcaldía

ACUERDO NO. 327-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, APOYAN EL PROYECTO DE LEY NO.23.439 Y LO TRASLADAN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
APOYO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 17: 55 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

-----ÚLTIMA LÍNEA-----
